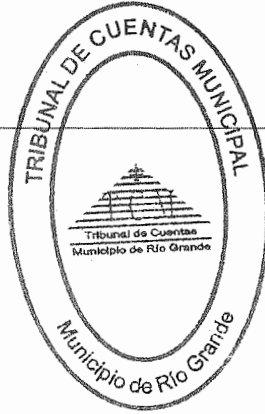




Municipio de Río Grande



Río Grande, 18 de febrero de 2014.

**Visto:**

La Carta Orgánica Municipal.  
La Ordenanza Municipal N° 2493,  
Nota de Vocales de fecha 14/02/2014

**Considerando:**

Que la Carta Orgánica Municipal establece en las Disposiciones Transitorias, QUINTA, establece que " que El Tribunal de Cuentas es designado, del modo previsto en esta Carta Orgánica, por el Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo que asuman sus funciones el 14 de diciembre de 2007. El primer Tribunal de Cuentas durará en sus funciones seis años"

Que los miembros de este organismo de control han asumido su mandato en fecha 18 de Febrero de 2008.

Que a la fecha han transcurrido los seis años establecidos por la Carta Orgánica en la parte de "Disposiciones Transitorias, QUINTA.

Que a la fecha no se registra notificación fehaciente y/o comunicación respecto a la designación ni asunción de nuevos vocales.

Que no existe Acto Administrativo del Concejo Deliberante, que indique una prórroga de mandato y/o continuidad de los vocales salientes

Que los vocales actuales quedan impedidos a partir del 18/02/2014 a suscribir actos administrativos e impartir instrucciones a los empleados del organismo.

Que se dispone asueto administrativo, a partir del día 18 de febrero de 2014 y hasta la notificación fehaciente de designación y asunción de las nuevas autoridades.

Que los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal, se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud del Reglamento del Tribunal de Cuentas Municipal y la Carta Orgánica Municipal.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SUSPENDER** el funcionamiento del Tribunal y sus distintas dependencias a partir del día 18 de febrero de 2014, hasta la notificación fehaciente de



designación y asunción de las nuevas autoridades. Ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 2°- DISPONER** la suspensión de los plazos procesales en todas las actuaciones que se encuentren pendiente de trámite.-

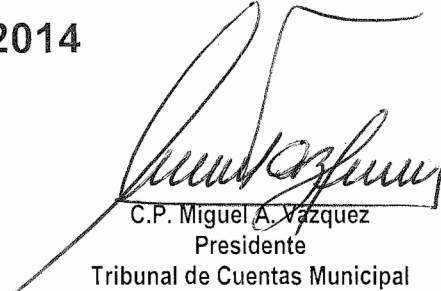
**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

**RESOLUCION T.C.M. N°30 / 2014**

  
Dra. Mueraccio Maria Rosa  
Vocal

Tribunal de Cuentas Municipal

  
C.P. Miguel A. Vazquez  
Presidente

Tribunal de Cuentas Municipal